

DECRETO ALCALDICIO N° 227

Casablanca, 20 de enero del 2012.

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de asesoría en formulación de proyectos de fomento productivo.
- 2.- El Acuerdo N° 2388 de fecha 20 de diciembre de 2011 del Concejo Municipal.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don **OSVALDO ANDRES TORO PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.200.173-7, para que preste sus servicios de asesoría en formulación de proyectos de fomento productivo.
- II.- La persona contratada a contar de esta fecha hasta 20 de marzo del 2012., percibirá la suma mensual de \$1.000.000.- más impuesto.
- III.- La persona contratada estará sometida a la supervigilancia del Administrador Municipal.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a suma alzada" del presupuesto municipal vigente
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Jurídico
Dir. Control
Alcaldía

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
A HONORARIOS**

En Casablanca, 20 de enero del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca R.U.T. 69.061.400-6, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos domiciliados en calle Constitución N° 111, comuna de Casablanca, y por la otra don **OSVALDO ANDRES TORO PIZARRO**, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 10.200.173-7, domiciliado en calle General Prieto N° 450 Departamento N° 103 condominio las almendras Reñaca - Viña del Mar, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Osvaldo Toro Pizarro, para que preste sus servicios profesionales de asesoría y formulación de proyectos de fomento productivo que comprende:

- a) Asesoría gestión estudio centro intermedio de residuos domiciliarios STI.
- b) En área de turismo micro empresa agrícola y redes empresarial.
- c) Generación de vínculos con universidades y presentación de proyectos en conjunto con estas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la persona contratada la suma mensual de \$ 1.000.000.- más impuestos, pagaderos los tres primeros días del mes siguientes, previa visación de el Administrador Municipal.

TERCERO: La Municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la Renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada estará sometida a la supervigilancia de la Dirección del Administrador Municipal.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO : Este contrato regirá a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 20 de marzo del 2012..

SEPTIMO: La personería de don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



OSVALDO TORO PIZARRO



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)